



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

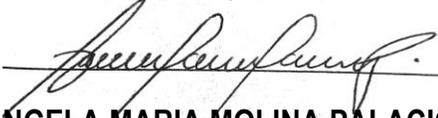
Radicación: 1100140031-2019-01238-00

Considerando las medidas adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto 153 del 25 de abril del año 2021, se hace necesario precisar a las partes que para el día 4 de mayo de 2021, fecha señalada en el auto anterior, solo se podrán adelantar las etapas de la audiencia inicial del artículo 372 del CGP, a través de medios virtuales.

En consecuencia, la diligencia de inspección judicial se supeditará a que estén dadas las condiciones de salud pública.

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito a las partes y prográmese la reunión a través de la aplicación TEAMS enviando los enlaces y dejando las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 035 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826c9b7e55412d8c888e735a2c144506ac17345395082a49ab1bd98b0a497099**

Documento generado en 27/04/2021 07:47:09 AM